



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0052 - 2017-MPH/A

Huanta, 23 de marzo de 2017

### VISTO:

Opinión Legal N° 078-2017-MPH/SGAJ/MRMS, de la Sugerencia de Asesoría Jurídica de fecha 23.03.17, Informe N° 110 -2017-MPH-GM/SGIP-SG, de la Subgerencia de Infraestructura Pública, de fecha 23.03.17, Resolución de Gerencia Municipal N° 117-2017-MPH/GM, de fecha 21.03.17, y demás documentos, sobre REDUCCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE HUANTA" materia del Contrato de Obra N° 001-2014-MPH/UL presentado por la Sub Gerencia de Infraestructura Pública.

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, la Municipalidad Provincial de Huanta, mediante Licitación Pública N° 002-2013-MPH/CEP, otorga la Buena Pro al Consorcio Saneamiento Huanta, quedando consentida el 31.01.14, firmándose el Contrato de Obra N° 001-2014-MPH/UL para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE HUANTA" a suma alzada.

Que, la obra ejecutada por la modalidad de contrato rige la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 1017 y su modificatoria aprobada mediante Ley N° 29873 de fecha 2011, en adelante la Ley y su Reglamento, aprobado, mediante D.S. N° 138-2012, del 07 de agosto del 2012, en adelante el Reglamento.

El primer párrafo del artículo 41 de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado establece que "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje."

Por su parte, el artículo 174 del Reglamento precisa que el Titular de la Entidad, mediante resolución previa, podrá disponer la reducción de prestaciones hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, cuando ello sea necesario para alcanzar la finalidad del contrato.

Con Resolución de Gerencia Municipal N° 117-2017-MPH/GM, de fecha 21/03/2017, se aprueba el Expediente de Modificación del Proyecto en el "EMISOR CARLOS LA TORRE" de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE HUANTA" a solicitud de la Subgerencia de Infraestructura Pública, sustentando en el Informe Técnico de modificación de proyecto presentado por el Jefe de la División Formuladora de Estudios y Obras. Los considerandos que sustentan son:

*Juntos hacemos más ...!*





- La modificación del proyecto tiene opinión favorable de la Entidad SEDA Ayacucho - Filial Huanta encargada de la operación y mantenimiento del proyecto una vez que se transfiera la obra, mediante Oficio N° 012-2017-SEDA AYACUCHO-HTA/AGA.
- La Subgerencia de Infraestructura Pública ha sustentado que los objetivos y finalidad del proyecto no se alterará con la modificación de proyecto en el Emisor Carlos La Torre Planteado.
- El Supervisor de Obra Ing° Yony Paucar con Informe N°020-2017-MPH-OSLO/YPP-SUPERV de fecha 17/03/2017, emite opinión favorable para la emisión del acto resolutorio que aprueba la modificación de Proyecto.

Con Informe N°027-2017-MPH-OSLO/YPP-SUPERV del 23/03/2017, el Supervisor de Obra emite su opinión favorable a la solicitud de reducción de obra.

Finalmente el Subgerente de Infraestructura Pública, Ing° Vladimir Rojas Najarro, con Informe N° 110 -2017-MPH-GM/SGIP-SG, solicita la aprobación resolutoria de la REDUCCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE HUANTA" fundamentado en:

- Los Planos del sector "Carlos La Torre" han sido modificados en la ejecución contractual con el objeto de alcanzar la finalidad del Contrato, el mismo que ha sido aprobado con RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 117-2017 - MPH/GM, de fecha 21/03/2017
- Que la potestad de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales o la reducción de prestaciones implica el ejercicio de una potestad o prerrogativa pública de modificación unilateral del contrato. Dicha potestad ha sido conferida a la Entidad en reconocimiento a su calidad de garante del interés público, para abastecerse de los bienes, servicios u obras necesarias para el cumplimiento de las funciones que le ha conferido la Ley.
- En las obras ejecutadas bajo el sistema a suma alzada, la Entidad sólo podrá ordenar la ejecución de prestaciones adicionales o la reducción de prestaciones cuando ello sea necesario debido a la modificación de los planos o especificaciones técnicas y no debido a la mayor o menor ejecución de metros, pues en estos supuestos el costo debe ser asumido por el Contratista o Entidad según sea de mayores o menores metros, dado el sistema de contratación elegido.

Que la reducción de obra planteada no requiere de una asignación presupuestal, el monto a deducir es de S/. -273,463.80, resultando la incidencia de -0.87% respecto al presupuesto referencial.

Item	DESCRIPCION - LINEA Y REDES DE ALCANTARILLADO	UM.	Presupuesto (S/.)
1	REDUCCION DE PRESUPUESTO CONTRACTUAL	Global	-119,212.14
2	REDUCCION DE ADICIONAL DE OBRA N° 01	Global	- 82,308.71
<b>CD</b>	<b>Costo Directo</b>		<b>S/. -201,520.85</b>
<b>GG</b>	Gastos Generales	8.00%	S/. -16,121.67
<b>U</b>	Utilidad	7.00%	S/. -14,106.46
<b>ST</b>	<b>Sub - Total</b>		<b>S/. -231,748.98</b>
<b>FR</b>	<b>Factor de Relación</b>	<b>1.00000</b>	<b>S/. -231,748.98</b>
<b>I</b>	IGV	18.00%	S/. -41,714.82
<b>TP</b>	<b>Presupuesto Total del Proyecto</b>		<b>S/. -273,463.80</b>





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Estando a los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas por el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR,** la

REDUCCION DE OBRA, a fin de poder alcanzar la finalidad de contrato N° 001-2014-MPH/UL, derivado de la Licitación Pública N° 002-2013/MPH/CEP, para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE HUANTA", por la no ejecución de los tramos Bz.08-Bz.11 y Bz.23-Bz.50 del "EMISOR CARLOS LA TORRE" de una longitud total 1,224.16 mts. de cuyo presupuesto asciende al monto de S/. 273,463.80, con una incidencia de 0.87% del monto contratado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el

presente acto resolutivo a la Subgerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión de Obras y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huanta para su estricto cumplimiento, así como al Contratista CONSORCIO SANEAMIENTO HUANTA, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES  
ALCALDE



30 MAR 2017



30 MAR. 2017



30 MAR 2017

*Juntos hacemos más ...!*